

**RESOLUCIÓN ARCOTEL-2023-007**

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS  
TELECOMUNICACIONES  
ARCOTEL**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;
- Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: *"Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes"*;
- Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala:  
*"Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)."*;

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: *"Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ..."*;

Que, el Acuerdo Ministerial No. 0003 de 08 de enero de 2018, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el artículo 01 establece: *"Delegar a las máximas autoridades de las Unidades Administrativas Financieras (UDAF) y de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de créditos que constituyan modificaciones presupuestarias en los siguientes casos..."*;

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 03-06-ARCOTEL-2022, de 28 de julio de 2022, designó al Mgs. Juan Carlos Soria Cabrera, como Director Ejecutivo Encargado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;

Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante acción de personal No.0768, de 18 de octubre de 2022, designa al Doctor Omar Santiago Cabezas Ocaña, el puesto de Coordinador General Administrativo Financiero de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;

Que, el Presupuesto Codificado de gastos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD. 34,821,346.09, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante memorando ARCOTEL-CPGE-2023-00069-M, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, solicita se ejecute la modificación presupuestaria, para lo cual remite varios anexos.

En ejercicio de las atribuciones legales:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas, con base al Anexo 2 contante en memorando ARCOTEL-CPGE-2023-0069-M, según el siguiente detalle:

Código de Partida	Unidad	Nro. Prog.	Geográfico	Descripción de la partida	Incremento	Disminución
530203	CZ05	55	901	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	\$360,00	\$0,00
530303	CZ05	55	901	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$9.000,00	\$0,00
530402	CZ05	55	901	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$2.800,00	\$0,00
570102	CZ05	55	901	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	\$888,00	\$0,00
530813	CZ05	55	901	Repuestos y Accesorios	\$5.873,00	\$0,00
530803	CZ05	55	901	Combustibles y Lubricantes	\$1.223,00	\$0,00
530201	CZ05	55	901	Transporte de personal	\$250,00	\$0,00
530204	CZ05	55	901	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$40,00	\$0,00

Código de Partida	Unidad	Nro. Prog.	Geográfico	Descripción de la partida	Incremento	Disminución
530405	CZO5	55	901	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$2,00	\$0,00
530807	CZO5	55	901	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$1.000,00	\$0,00
530404	CZO5	55	901	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$0,00	\$2.236,00
530704	CZO5	55	901	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$0,00	\$2.800,00
531601	CZO5	55	901	Fondos de Reposición Cajas Chicas	\$0,00	\$428,00
530209	CZO5	55	901	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	\$0,00	\$15.972,00
530255	CZO4	55	1301	Combustibles	\$4.194,50	\$0,00
530803	CZO4	55	1301	Combustibles y Lubricantes	\$0,00	\$4.194,50
510204	CADT	55	1700	Decimo Cuarto Sueldo	\$6.700,00	\$0,00
510204	CADT	56	1700	Decimo Cuarto Sueldo	\$3.700,00	\$0,00
510602	CADT	1	1700	Fondo de Reserva	\$0,00	\$10.400,00

Código de Partida	Unidad	Nro. Prog.	Geográfico	Descripción de la partida	Incremento	Disminución
530204	CADA	01	1701	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$100,00	\$0,00
530402	CADA	01	1701	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$0,00	\$500,00
531411	CADA	01	1701	Partes y Repuestos	\$0,00	\$500,00
530209	CADA	01	1701	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	\$0,00	\$4.750,00
530255	CADA	01	1701	Combustibles	\$12.850,00	\$0,00
530403	CADA	01	1701	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$500,00	\$0,00
530404	CADA	01	1701	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$500,00	\$0,00
530405	CADA	01	1701	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$500,00	\$0,00

Código de Partida	Unidad	Nro. Prog.	Geográfico	Descripción de la partida	Incremento	Disminución
530811	CADA	01	1701	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, ContraIncendios y Placas	\$1.000,00	\$0,00
530813	CADA	01	1701	Repuestos y Accesorios	\$1.500,00	\$0,00
531406	CADA	01	1701	Herramientas y Equipos menores	\$100,00	\$0,00
570102	CADA	01	1701	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	\$250,00	\$0,00
530803	CADA	01	1701	Combustibles y Lubricantes	\$0,00	\$11.550,00
<b>TOTAL</b>					\$53.330,50	\$53.330,50

**Artículo 2.** Disponer a la Dirección Financiera el registro de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF.

**Artículo 3.** Disponer a la Dirección Administrativa realizar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

**Artículo 4.** La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Administrativa y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su respectiva publicación.

Notifíquese y cúmplase.-

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 23 de enero de 2023

Dr. Omar Santiago Cabezas Ocaña  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-**  
**ARCOTEL**

Elaborado y Revisado por
Mgs. Danny Xavier Tituaña Quilumba DIRECTOR FINANCIERO